



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-015/2023

POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA GESTIONAR EL PAGO DE LA DEUDA DEL ESTADO PROVENIENTE DEL ARTÍCULO 17°, INCISO C) DEL DECRETO-LEY N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17.071, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1943, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR LEY N° 375/1956 Y MODIFICADO POR LA LEY N° 98/92...”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 417/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 059/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA GESTIONAR EL PAGO DE LA DEUDA DEL ESTADO PROVENIENTE DEL ARTÍCULO 17°, INCISO C) DEL DECRETO-LEY N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17.071, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1943, DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR LEY N° 375/1956 Y MODIFICADO POR LA LEY N° 98/92...””; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 190-B/2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia Administrativa y Financiera, remitió cuanto el Informe y recomendaciones sobre situación financiera del Fondo de Enfermedad y Maternidad del IPS”, y en base a ello se han llevado a cabo acciones que tienen como objetivo equilibrar el sistema financiero del programa de salud;

Que, entre las acciones llevadas adelante, se encuentra la relacionada a la Deuda del Estado proveniente del Art. 17°, Inc. c) del Decreto-Ley N° 1860/1950 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17.071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, aprobado por Ley N° 375/1956 y modificado por la Ley N° 98/92...”;

Que, al respecto se remitió la Nota PR/N° 0737/2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, al Ministerio de Hacienda poniendo a conocimiento el monto al que asciende la deuda de fecha 31 de agosto de 2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-015/2023

Que, por Dictamen DIJ/DJA/N° 36/2023, de fecha 26 de enero de 2023, la Dirección Jurídica se ha expedido en relación a la deuda del Estado Paraguayo con el Seguro Social, administrado por el IPS;

Que, a los efectos de proseguir con los trámites, corresponde designar representantes y solicitar al Ministerio de Hacienda la conformación de una mesa de trabajo y así también es necesario remitir en forma semestral notas oficiales al Ministerio de Hacienda informando el monto actualizado de la deuda;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Designar a los representantes para gestionar el pago de la Deuda del Estado proveniente del Art. 17º, Inc. c) del Decreto-Ley N° 1860/1950 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO-LEY N° 17.071 DEL 18 DE FEBRERO DE 1943 DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR LEY N° 375/1956 Y MODIFICADO POR LA LEY N° 98/92...", conforme al siguiente detalle:
 - a. Raul Vega - Representante del Consejo de Administración.
 - b. José Luis Urizar - Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- 2º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a informar semestralmente a través de una Nota institucional al Ministerio de Hacienda el saldo de la Deuda del Estado.-----
- 3º) Establecer que los representantes de la Institución deberán remitir al Consejo de Administración, un informe bimestral de los avances de las gestiones realizadas.-----
- 4º) Designar al Gabinete de Presidencia como Coordinadora de las gestiones a ser llevadas a cabo en virtud del Artículo 1º.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-015/2023

- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**